



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2016**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y veinticinco minutos del día veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas, D. Juan José Pérez del Pino y D^a Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de extraordinaria el día de 18 de agosto de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 205/2016 DE 25 DE MAYO DE 2016, DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 426/2012.-

La Sentencia recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 426/2012 que ha sido declarada firme, **estima parcialmente** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLEJON DE OBRAS PÚBLICAS Nº 7 Y 8 contra la resolución de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior de 6 de agosto de 2012, recaída en el expediente R 19/2012, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto frente a la resolución de 18 de junio de 2012, que declaraba el desistimiento de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente.

En el presente caso, la sentencia recaída estima que la notificación edictal practicada del requerimiento hecho por la Administración, para la subsanación de defectos formales, y que a la postre dio lugar tenerla por desistida, resulta defectuosa e incumple lo dispuesto en el art. 59 de la LRJ y PAC.

No obstante lo anterior, este Juzgador considera que por economía procesal, dado que la actora pretende que se dicte una sentencia que declare la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento demandado, procede entrar en el fondo del asunto.

Sentado lo anterior, la Sentencia recaída considera que no procede la declaración de responsabilidad patrimonial de la Administración al no acreditarse el nexo causal entre el actuar de la Administración y el resultado lesivo, al no haber acreditado la parte actora qué actuación concreta es la causante de la responsabilidad que imputa a la Administración demandada. Así la recurrente atribuye a la Administración responsabilidad por haber otorgado la licencia de primera ocupación sin estar legalizado el transformador eléctrico, pero en primer lugar, no concreta a qué legalización se refiere, y en segundo lugar no acredita que el Ayuntamiento no cumpliera las prescripciones legales para conceder la licencia de primera ocupación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Por lo expuesto no se estima probada la responsabilidad patrimonial de la Administración demandada y el recurso procede ser estimado parcialmente, anulando la resolución recurrida, y **declarando la inexistencia de responsabilidad patrimonial de la Administración.**

En consecuencia, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma en consideración la referida Sentencia.**

3º.- FACTURACIÓN POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PRODUCIDO DURANTE EL MES DE JULIO DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
 - “AURA ENERGÍA, S.L.”. Importe: 1.067,27.- €.
- Propuesta económica en fase “O” formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 2.942).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (5).-

De conformidad con las propuestas que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

4.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a JAZZ TELECOM, S.A. para CANALIZACIÓN FIBRA ÓPTICA en el CALLEJÓN DE OBRAS PÚBLICAS y CTRA. DE MOCEJÓN (Exp. 73/2016), conforme a la documentación aportada en fechas 30 de marzo y 14 de junio, respectivamente, de 2016 que obra incorporada al expediente, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Deberá efectuarse autoliquidación por importe de 4.949,25.- euros** (en impreso normalizado que podrá ser retirado en el Registro General de este Ayuntamiento o pág. web municipal) en concepto de tasa por gestión y ejecución de obras o instalaciones a realizar en vías públicas y



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

espacios libres de dominio y uso público municipal que afecten a servicios básicos de suministros, conforme a la valoración provisional realizada sobre la base de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 31 (BOP. Núm. 282 de 10 de diciembre de 2014).

- El justificante de pago de la citada autoliquidación se deberá presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, que efectuará la correspondiente comunicación a la entidad concesionaria adjudicataria de la prestación del servicio, que será la encargada de proceder a la ejecución de las obras (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.), **a fin de coordinar con ésta el inicio de las mismas.**
- Finalizada la prestación del servicio, tras la valoración de los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, los Servicios Técnicos Municipales practicarán, si procede, liquidación definitiva de las tasas. Se deducirá el importe abonado en virtud de autoliquidación o liquidación provisional, viniendo el sujeto pasivo obligado a abonar la diferencia si lo hubiere o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

4.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras al CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO para RESTAURAR FACHADA en la Calle Rojas, núm. 7 (Exp. 269/2015), conforme al proyecto técnico redactado, fechado en noviembre de 2015, y la documentación presentada en fecha 12 de mayo de 2016, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- Designar sujeto pasivo del contribuyente a la entidad RESTAUROGRAMA HISPÁNICA, S.L. con domicilio social en la calle San Frutos, núm. 21 de la localidad de SEGOVIA con CIF B-40176513.

4.3) En el expediente de referencia 188/2016 y en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 21 de julio de 2016, concediendo licencia de obras a la mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L. para DEMOLER Y CONSTRUIR MARQUESINA EXTERIOR en HOSPITAL “TRES CULTURAS”, sito en la Avda. Doctor Fleming, s/nº de esta ciudad.

Dicha resolución fue notificada a la Entidad interesada en fecha 4 de agosto en curso, tal y como queda justificado en expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Solicitud formulada por la citada Entidad, en fecha 18 de agosto siguiente, interesando una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras ante la imposibilidad de dar comienzo a las mismas por razones de diferente índole.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10.

Así, el artº 167) establece en su tenor literal que “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”.

Abundando en lo anterior, el ap. tercero del artículo ya referido, indica la posibilidad de que se solicite una *ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En los mismos términos se pronuncia el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11 de 26/04/11.

En base a lo expuesto, no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Acceder a la solicitud formulada por la mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L. respecto a la prórroga del plazo señalado para dar inicio a las obras de DEMOLICION Y CONSTRUCCIÓN DE MARQUESINA EXTERIOR en HOSPITAL “TRES CULTURAS”, sito en la Avda. Doctor Fleming, s/nº de esta ciudad (autorizadas por Resolución de la JGCT de 21-07-16) -plazo que finalizaría el próximo día 4 de noviembre de 2016- y, en consecuencia, autorizar **una ampliación** del mismo por período de **TRES MESES.**

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 4 de noviembre de 2016

Plazo final de ejecución: Hasta el día 4 de noviembre de 2017

4.4) En el expediente de referencia 189/2016 y en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2.016, concediendo licencia de obras a la mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L. para REFORMA INTERIOR DEL ÁREA DE URGENCIAS en HOSPITAL “TRES CULTURAS”, sito en la Avda. Doctor Fleming, s/nº de esta ciudad.

Dicha resolución fue notificada a la Entidad interesada en fecha 4 de agosto en curso, tal y como queda justificado en expediente tramitado al efecto.

SEGUNDO.- Solicitud formulada por la citada Entidad, en fecha 18 de agosto siguiente, interesando una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras ante la imposibilidad de dar comienzo a las mismas por razones de diferente índole.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10.

Así, el artº 167) establece en su tenor literal que “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”. Asimismo el proyecto



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”.

Abundando en lo anterior, el aptdº tercero del artículo ya referido, indica la posibilidad de que se solicite una *ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.*

En los mismos términos se pronuncia el artº 36 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11 de 26/04/11.

En base a lo expuesto, no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Acceder a la solicitud formulada por la mercantil IDCQ HOSPITALES Y SANIDAD, S.L. respecto a la prórroga del plazo señalado para dar inicio a las obras de REFORMA INTERIOR DE ÁREA DE URGENCIAS en HOSPITAL “TRES CULTURAS”, sito en la Avda. Doctor Fleming, s/nº de esta ciudad (autorizadas por Resolución de la JGCT de 21-07-16) -plazo que finalizaría el próximo día 4 de noviembre de 2016- y, en consecuencia, autorizar **una ampliación** del mismo por período de **TRES MESES.**

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

Plazo máximo para iniciar las obras: Hasta el día 4 de noviembre de 2016

Plazo final de ejecución: Hasta el día 4 de noviembre de 2017

4.5) En relación con la solicitud de prórroga de licencia de obra (Exp. 219/2011), la Jefatura de Sección de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en sesión celebrada en fecha 23 de mayo de 2012, otorgó licencia a D. LORENZO GARCÍA TECHADA Y OTRO para REHABILITAR EDIFICIO PARA 8 VIVIENDAS Y 2 OFICINAS en la CALLE RINCONADA DE SAN JUSTO.

La citada licencia ha sido objeto de sucesivas renovaciones, autorizadas mediante resoluciones de fechas: 29 de enero de 2014 y 27 de mayo de 2015, respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General el día 25 de julio de 2016, el interesado solicita una última prórroga, aportando certificado del arquitecto director de las mismas señalando que se encuentran a un 88,35% de su ejecución.

Según informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal con fecha 8 de los corrientes no existe inconveniente en autorizar la prórroga solicitada.

Considerando igualmente los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos, se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la LOTAU, aprobado por R.D. 1/10, de 18.05.10.

En este sentido el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal: “las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”.

Abundando en lo anterior, el apdo. tercero del artículo ya referido, indica lo siguiente: “*El propietario podrá pedir la ampliación de los plazos de la licencia, que será preceptiva si la paralización se debe a causas no imputables al promotor de la obra. En otro caso, el Municipio podrá ampliar el plazo cuando entienda que se encuentra suficientemente garantizada la terminación de la obra en el plazo que se concede.*”

SEGUNDO.- De otra parte, la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por Licencias Urbanísticas contempla en su artículo noveno el supuesto de caducidad o expiración del plazo de vigencia de las licencias de obras, estableciendo al efecto que en estos casos “***a petición del interesado, la Corporación Municipal podrá prorrogar las licencias por otros periodos iguales, abonando el cincuenta por ciento de las tasas correspondientes a la obra que falte por ejecutar...***”

En base a las consideraciones anteriores, considerando que la solicitud ha sido formulada en *tiempo y forma*, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Acceder a la solicitud formulada por D. LORENZO GARCÍA TECHADA Y OTRO respecto de la PRÓRROGA de LICENCIA concedida en su día para la ejecución de obras de REHABILITACIÓN DE EDIFICIO PARA 8 VIVIENDAS Y 2 OFICINAS en la CALLE RINCONADA DE SAN JUSTO, quedando sujeta a los condicionantes impuestos en el acuerdo primitivo de concesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5º.- LICENCIA DE APERTURA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDAD.-

Iniciado procedimiento de caducidad de licencia de apertura concedida en su día respecto de establecimiento de hostelería **-BAR RESTAURANTE-** ubicado en el núm. 2 Bj. de la Travesía de Descalzos de esta ciudad, tras la comunicación de cambio de titularidad presentada por el propietario del mismo, D. Jesús Sánchez Galán, en fecha 2 de junio de 2016.

Emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 17 de diciembre de 2015 -con motivo del cambio de titularidad presentado el día 3 de junio anterior por un arrendatario-, poniendo de manifiesto que el local no llegó a reanudar su funcionamiento a nombre de éste último, permaneciendo cerrado desde su cierre por anterior titular.

Habiéndose comprobado por los Servicios Municipales de Inspección el día 24 de junio de 2016 que el establecimiento se encuentra cerrado y en trámites de “alquiler”; situación que permanece a día de hoy.

Considerando por tanto que en función de la documentación que obra incorporada al expediente, en concreto, contrato de arrendamiento formalizado el **día 1 de junio de 2015**, debe ser ésta la fecha a tomar en consideración como “*dies ad quo*” para el cómputo de los plazos a aplicar a la licencia de que se trata.

Considerando por tanto que a partir de la fecha indicada ha transcurrido más de un año desde el cierre del local de que se trata.

Otorgado TRÁMITE DE AUDIENCIA al Sr. Sánchez Galán (en su condición de propietario) en fecha 24 de junio pasado (recibido el día 28 siguiente) sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.-

Considerando lo dispuesto en el artº 16.5) de la Ley 7/2011, de Espectáculos Públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos en Castilla-La Mancha, que contempla la inactividad durante un período ininterrumpido de seis meses como causa de caducidad de las licencias de funcionamiento de este tipo de establecimientos.

Teniendo en cuenta asimismo que, según lo previsto en la Instrucción sobre control municipal de apertura de establecimientos industriales y mercantiles y realización y funcionamiento de actividades calificadas (BOP. Núm. 12 de 16/01/15), transcurrido el plazo ininterrumpido de un año de inactividad, aquellas actividades cuyas licencias hayan sido otorgadas conforme a la legislación anterior están sujetas a nuevo procedimiento, debiéndose por tanto regir por las determinaciones de la normativa en vigor que contempla un régimen de distancias que determinarían la imposibilidad de ejercicio de actividad de bar-restaurante en dicho establecimiento.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

DECLARAR LA CADUCIDAD de la licencia de apertura (BAR RESTAURANTE) otorgada en su día a establecimiento sito en C/ Descalzos, núm. 2, en base a las consideraciones anteriormente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

indicadas, debiéndose comunicar a su propietario, D. Jesús Sánchez Galán, a los efectos oportunos.

6º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

6.1) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **CANTHARELLUS KOROKKE, S.L.L. (Exp. 267/2016)** para **concesión** de licencia para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **veladores anuales y un objeto de propaganda** vinculado a establecimiento de hostelería situado en **Plaza Capuchinas, nº 2**, con denominación comercial **“CANTHARELLUS KOROKKE”**; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** Los veladores irán adosados a la fachada del establecimiento, consistiendo en dos mesass altas y dos taburetes cada uno.

Solo se instalará un objeto de propaganda sin que entorpezca en ningun caso el paso rodado ni de peatones.

b).- **Superficie.-** Veladores anuales: 4 m2 (Velador anual 2 unidades).

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.

- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Denegar la solicitud formulada por el interesado para instalación de terraza (24 m²) frente al establecimiento, toda vez que según informe emitido por la Inspección de la Policía Local existen plazas de estacionamiento regulado para residentes en la zona, constituyendo además un obstáculo en cuanto al acceso y salida por la C/ San Ildefonso.

Sin perjuicio de lo anterior, los emplazamientos propuestos no se consideran en su conjunto idóneos para la instalación pretendida, dadas las características medioambientales que presenta la zona; por este motivo y según dictamen de la Comisión Municipal de Actividades, las condiciones de funcionamiento de la instalación (horario, etc.) podrán ser objeto de restricciones, caso de detectarse problemas derivados del incumplimiento de los objetivos de calidad ambiental establecidos para la zona en materia de ruidos.

TERCERO.- Será requisito imprescindible para la renovación de esta licencia en futuros ejercicios la regularización del procedimiento de apertura del establecimiento (actualmente en trámite).

CUARTO.- Que por la Tesorería Municipal, se proceda a la devolución del importe correspondiente a la diferencia entre la liquidación de la tasa realizada por el interesado y la que en realidad se corresponde con la ocupación; resultando en consecuencia un importe a favor de dicha entidad de 437,04 € (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS).

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.2) PRIMERO.- Aprobar la solicitud formulada por **JOSÉ RASO NÚÑEZ (Exp. 112/2016)** para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual reducida, dos veladores anuales**, y otros elementos vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Ronda Buenavista, nº 35**, con denominación comercial "**LA ROSA**"; de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a).- **Ubicación:** La terraza se ubicará delante de la fachada del establecimiento dejando un paso mínimo de 1,5 metros hasta la fachada.

Los veladores irán ubicados junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** Terraza: 20 m² (máximo de 5 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).

- Veladores: 4 m² (Velador anual 2 unidades).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

c) Horario:

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

Funcionamiento y Retirada:

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos hasta las 01:00h.
- Sábados y vísperas de fiesta hasta las 2:00h.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede supeditada al resultado del estudio sobre evaluación de ruido ambiental de la zona vinculado al funcionamiento de la terraza, a realizar por la Adjuntía de Medio Ambiente, que podría determinar la aplicación de condiciones específicas de implantación y/o funcionamiento de la misma, caso de resultar necesario para evitar molestias a vecinos próximos.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la diferente ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

6.3) Vista la solicitud formulada por D. CARLOS DAKIR PUEBLA sobre ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación con terraza-marquesina en Avda. de Portugal, nº 6 (Exp. 115/2016), y considerando que:

1.- En fecha 23 de marzo de 2016 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo concedió licencia al anterior titular del establecimiento el aprovechamiento especial y/o utilización privativa del dominio público local con la instalación señalada -en una superficie de 40 m2 (10 mesas) y un toldo-.

2.- Con fecha 21 de julio del corriente se autoriza por resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el cambio de titularidad del citado aprovechamiento a favor de Carlos Dakir Puebla.

3.- En fecha 28 de julio siguiente se solicita por éste último una ampliación de la superficie que viene siendo objeto de ocupación en 4 m2 (2 veladores), abonando a tal efecto la tasa correspondiente.

4.- Según informe de los Servicios Municipales de Inspección, los veladores se encuentran instalados junto a la puerta del establecimiento, sin que supongan un obstáculo para el paso de peatones.

En base a lo anteriormente expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Acceder a la solicitud formulada por D. CARLOS DAKIR PUEBLA sobre ampliación de superficie ocupada con elementos vinculados a establecimiento de hostelería sito en **Avda. de Portugal, nº 6**, consistente en **dos veladores**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

anuales (4 m²), resultando de aplicación las condiciones establecidas en la licencia concedida por la JGCT de fecha 23 de marzo de 2016.

6.4) En el expediente 77/2016, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 27 de julio de 2016 otorgando licencia a MARÍA BIBIANA ABASCAL MOLINOS para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en la PZA. HORNO DE LA MAGDALENA, con denominación comercial de “MESON LA POSTA”.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuando al número de mesas a instalar que no se corresponde con la superficie de ocupación y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Rectificar la resolución de este Órgano Corporativo de fecha 27 de julio de 2016, en los siguientes términos:

Donde dice: “a) Ubicación: La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento (5 mesas) y en la zona de ensanche de la acera (3 mesas)...”

Debe decir: “a) Ubicación: La terraza se instalará adosada a la fachada del establecimiento (5 mesas) y en la zona de ensanche de la acera (**2 mesas**)...”

6.5) En el expediente 192/2016, adoptada resolución por la Junta de Gobierno de la Ciudad en fecha 30 de junio de 2016 otorgando licencia a DAVID SÁNCHEZ MONTERO para ocupación de la vía pública con terraza vinculada a establecimiento de hostelería ubicado en el PARQUE DE VIGUETAS, con denominación comercial de “EL ARENAL”.

Detectado error material en la propuesta formulada por la Unidad Gestora en cuando al número de mesas a instalar y superficie a ocupar que no se corresponde con la solicitud realizada por el interesado y considerando las previsiones que a estos efectos se contienen en el artº 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con respecto a la rectificación de errores de hecho, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

Rectificar la resolución de este Órgano Corporativo de fecha 30 de junio de 2016, en los siguientes términos:

Donde dice: “b) Superficie: Terraza: 60 m² (máximo de 15 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).”

Debe decir: “b) Superficie: Terraza: **40 m² (máximo de 10 mesas)**, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas).”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “APERTURA, CIERRE Y VIGILANCIA DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS DEL REMONTE DEL PASEO DE RECAREDO EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 25 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: -Servicios ordinarios: 60.362,35.- euros/año, correspondiendo 48.886,24.- €/año al principal, más 10.476,11.- €/año al IVA (21%).

-Servicios Extraordinarios: 1.947,77.- euros/año, correspondiendo 1.609,73.- euros/año al principal, más 338,04.- euros/año al IVA.

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja, respecto de los servicios ordinarios y del precio/hora de servicios extraordinarios.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 16 de junio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 1 de julio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: cinco (5).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de documentación general y ofertas económicas: 7 de julio de 2016.

ÚLTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para emisión de informe de valoración de los diferentes criterios y propuesta de clasificación, en su caso.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 11 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 7 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 26 de julio de 2016, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

NOMBRE EMPRESA	PRECIO	MEJORAS (bolsa de horas)	TOTAL PUNTOS
SELMAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	22,63	4,26	26,89
SERLINGO SERVICIOS, S.L.	54,21	6,38	60,59
SIFU MADRID, S.L.	86,18	9,36	95,54
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.	45,27	3,83	49,10
NAVAL SERVICE, S.L.	88,23	10,00	98,23



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los cinco (5) licitadores admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
NAVAL SERVICE, S.L.	98,23
SIFU MADRID, S.L.	95,54
SERLINGO SERVICIOS, S.L.	60,59
GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.	49,10
SELMAR SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	26,89

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “NAVAL SERVICE, S.L.”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.206,14.- euros (según apartado I) del PCAP, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP”.

8º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “EJECUCIÓN DE RAMPA PEATONAL ACCESIBLE EN EL PASEO DE SAN EUGENIO EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 21 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 61.924,10.- euros de principal, más 13.004,06.- euros de IVA (74.928,16.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 25 de julio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de agosto de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: SEIS (6).

ÚLTIMOS TRÁMITES: Acto público de apertura de sobres B de la Junta de Contratación de fecha 11 de agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Acuerdo de la Junta de Contratación sobre el inicio de la negociación con las empresas de fecha 16 de agosto de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 22 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 22 de agosto de 2016, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

ORDEN	Licitador	Precio (hasta 70 pts)	Incremento del plazo garantía (hasta 5 pts)	Justificación documental y estudio del proyecto (hasta 15 pts)	Cronograma, movilidad, tráfico e impacto ambiental (hasta 10 pts)	TOTAL PUNTOS
1	CNES. LOZOYA	69,61	5,00	15	8,00	97,61
2	AM ALONSO	70,00	5,00	13	8,00	96,00
3	ENTORNO	61,06	5,00	11	6,50	83,56
4	CIURSA	57,41	3,33	9	3,86	73,61
5	PEBARSA	51,20	3,33	3	2,71	60,24
6	PACSA	25,97	3,33	3	3,50	35,73

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los SEIS (6) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	97,61
2	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	96,00
3	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	83,56
4	CIURSA	73,61
5	PEBARSA	60,24
6	PACSA	35,73

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.203,57.- euros (según apartado H) del PCAP, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

9º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ACONDICIONAMIENTO DE PASEO PEATONAL, FASE I, ENTRE LA CALLE VENTALOMAR Y RÍO VALDEHUESAS EN EL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 21 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con Publicidad, con varios criterios.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 125.395,81.- euros de principal, más 26.333,12.- euros de IVA (151.728,93.- euros en total).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES.

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE: 25 de julio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de agosto de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: NUEVE (9).

ULTIMOS TRÁMITES: Acto público de apertura de sobres B de la Junta de Contratación de fecha 11 de agosto de 2016.

Acuerdo de la Junta de Contratación sobre el inicio de la negociación con las empresas de fecha 16 de agosto de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 22 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 3 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 22 de agosto de 2016, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

ORDEN	Licitador	Precio (hasta 70 ptos)	Incremento del plazo garantía (hasta 5 ptos)	Justificación documental y estudio del proyecto (hasta 15 ptos)	Cronograma, movilidad, tráfico e impacto ambiental (hasta 10 ptos)	TOTAL PUNTOS
1	AM ALONSO	69,76	5	13	9,00	96,76
2	CNES. LOZOYA	69,84	4	13	9,00	95,84
3	GOSADDEX	70,00	3	11	8,50	92,50
4	ENTORNO	69,76	3	13	6,50	92,26
5	GESTIONA	69,17	4	10	8,50	91,67
6	AEMA	58,80	4	4	7,00	73,80
7	CIURSA	46,90	1	9	3,92	60,82
8	ACEINSA	32,99	2	10	5,00	49,99
9	PACSA	32,99	2	4	4,00	42,99



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los NUEVE (9) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.	96,76
2	CNES. ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.	95,84
3	GOSADEx, S.L.	92,50
4	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	92,26
5	GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L.	91,67
6	AEMA HISPANICA, S.A.	73,80
7	CIURSA	60,82
8	ACEINSA	49,99
9	PACSA	42,99

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, “ANTONIO MIGUEL ALONSO E HIJOS, S.L.”, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.173,08.- euros (según apartado H) del PCAP, IVA excluido).

10º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE CÉSPED EN EL CAMPO DE FUTBOL DE SANTA BÁRBARA”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIOS TÉCNICOS DE URBANISMO.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 21 de julio de 2016.

PROCEDIMIENTO: Negociado con publicidad, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Máximo de 179.778,47.- euros, correspondiendo 148.577,47.- € al principal, más 31.201,27.- € al IVA (21%).

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja, respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRES (3) MESES.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Perfil del Contratante de fecha 26 de julio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 9 de agosto de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: ocho (8).

ULTIMOS TRÁMITES: Acto público de apertura de sobres B de la Junta de Contratación de fecha 11 de agosto de 2016.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Acuerdo de la Junta de Contratación sobre el inicio de la negociación con las empresas de fecha 16 de agosto de 2016.

La Junta de Contratación reunida en sesión extraordinaria el día 22 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 1 de su Orden del Día. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 22 de agosto de 2016, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

<u>Nº Plica</u>	<u>Ofertante</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>Plazo de garantía</u>	<u>Juicio de Valor</u>	<u>Puntuación total</u>
<u>1</u>	Mondo Ibérica S.A.	<u>68,70</u>	<u>5</u>	<u>23</u>	<u>96,70</u>
<u>6</u>	Quality Sport 2014 S.L.	<u>68,30</u>	<u>5</u>	<u>19,50</u>	<u>92,80</u>
<u>5</u>	Inporman Building S.A.U.	<u>63,60</u>	<u>5</u>	<u>23</u>	<u>91,60</u>
<u>7</u>	UTE Composan- Senor	<u>53,60</u>	<u>5</u>	<u>22</u>	<u>80,60</u>
<u>8</u>	Realturf Systems S.L.	<u>65,10</u>	<u>4,50</u>	<u>8,50</u>	<u>78,10</u>
<u>2</u>	Obras y Pavimentos Especiales S.A.	<u>49,40</u>	<u>3,50</u>	<u>20</u>	<u>72,90</u>
<u>4</u>	Staff Infraestructura S.L.U.	<u>70,00</u>	<u>1</u>	<u>0</u>	<u>71,00</u>
<u>3</u>	CMG Agua y Energía S.L.	<u>38</u>	<u>2,5</u>	<u>17,75</u>	<u>58,25</u>

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- CLASIFICAR a los OCHO (8) licitadores admitidos como sigue a continuación:

<u>Nº DE ORDEN</u>	<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACIÓN FINAL</u>
<u>1</u>	<u>MONDO IBERICA, S.A.</u>	<u>96,70</u>
<u>2</u>	<u>QUALITY SPORT 2014, S.L.</u>	<u>92,80</u>
<u>3</u>	<u>INPORMAN BUILDING, S.A.U.</u>	<u>91,60</u>
<u>4</u>	<u>UTE COMPOSAN-SEÑOR</u>	<u>80,60</u>
<u>5</u>	<u>REALTURF SYSTEMS, S.L.</u>	<u>78,10</u>
<u>6</u>	<u>OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.</u>	<u>72,90</u>
<u>7</u>	<u>STAFF INFRAESTRUCTURA, S.L.U.</u>	<u>71,00</u>
<u>8</u>	<u>CMG AGUA Y ENERGÍA, S.L.</u>	<u>58,25</u>

SEGUNDO.- REQUERIR al primer clasificado, "MONDO IBERICA, S.A.", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 5.289,26.- euros (según apartado I) del PCAP, IVA excluido).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 39.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

11º.- DEVOLUCIONES DE GARANTÍA DEFINITIVA (2).-

11.1) Vista la documentación obrante en el expediente 8/2016 referente al asunto arriba epigrafiado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“Dejar sobre la mesa”** el presente asunto.

11.2) Vista la documentación obrante en el expediente 14/2016 referente al asunto arriba epigrafiado, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda **“Dejar sobre la mesa”** el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

12º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON TRAMITACION ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN A COMPRA DE TRES (3) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PATRULLA CON DISTINTIVOS PARA LA POLICÍA LOCAL”.-

UNIDAD GESTORA: POLICÍA LOCAL.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: 18 de mayo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 123.966,94.- euros de principal, más 26.033,06.- euros en concepto de I.V.A. (150.000.- euros en total), para los cuatro años de duración del contrato. El coste mensual máximo que coincide con el tipo de licitación susceptible de mejora a la baja, será de 3.125.- euros, IVA incluido (2.582,64.- €/mes de principal, más 542,36.- €/mes de IVA (21%)), según el siguiente detalle:

- Precio del arrendamiento: 1.764,81.- €/mes de base y 370,61.- €/mes de IVA.
- Precio del mantenimiento: 817,83.- €/mes de base y 171,75.- €/mes de IVA.

TIPO DE LICITACIÓN: se determina por consulta de mercado de vehículos. A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: CUATRO (4) AÑOS.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: BOP de Toledo de fecha 16 de junio de 2016.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 1 de julio de 2016.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Seis (6).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- Acta de apertura de documentación general y ofertas económicas: 7 de julio de 2016.

ÚLTIMO TRÁMITE:

Remisión del expediente a los Servicios Técnicos Municipales correspondientes para emisión de informe de valoración de los diferentes criterios y propuesta de clasificación, en su caso.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 18 de los corrientes, trata el presente asunto bajo el punto 3 Bis.2 -Asuntos de Urgencia-. Tiene este apartado por objeto proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por el Intendente Jefe de la Policía Local de fecha 17 de agosto de 2016, relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

NOMBRE EMPRESA	PUNTOS PRECIO	CARGO KM.	ABONO KM.	TOTAL PUNTOS
ANDACAR 2000, S.A.	85,85	5,00	5,00	95,85
AUTOS IGLESIAS, S.L.	80,44	5,00	5,00	90,44
TRANSTEL, S.A.	84,18	5,00	4,00	93,18
BANCO SANTANDER, S.A.	89,48	0,00	2,29	91,77

De conformidad con la propuesta que formula dicho Órgano de contratación en consecuencia con lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- RECHAZAR las ofertas presentadas por BURJAKAY, S.L., dado que oferta cilindrada de 1461 c.c. cuando el pliego establece una cilindrada mínima para los turismos de 1550 c.c.; y por ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A., dado que oferta un plazo de entrega de 90 días desde la firma del contrato, cuando el pliego establece un plazo máximo de entrega de 45 días desde la firma del contrato. Por tanto ambas ofertas no cumplen algún aspecto del Pliego.

SEGUNDO.- CLASIFICAR a los cuatro (4) licitadores admitidos como sigue a continuación:

Nº DE ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	ANDACAR 2000, S.A.	95,85
2	TRANSTEL, S.A.	93,18
3	BANCO SANTANDER, S.A.	91,77
4	AUTOS IGLESIAS, S.L.	90,44

TERCERO.- REQUERIR al primer clasificado, "ANDACAR 2000, S.A.", propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastantado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

La acreditación de la documentación anterior podrá sustituirse por la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del artículo 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 84, debiendo acompañarse una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.

2.- Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP, acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.704.- euros (según apartado I) del PCAP, IVA excluido).

5.- Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 131.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

13º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DEL MES DE JULIO DE 2016.-

Documentación que integra el expediente:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en fecha 15 de junio de 2016, sobre declaración de “desierto” por falta de licitadores, en el procedimiento negociado con publicidad, con tramitación ordinaria, para contratar los “TRABAJOS DE RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN, EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.
- Informe de la Intervención General Municipal de fecha 1 de agosto de 2016 sobre tramitación de expediente de pago de factura correspondiente a la inserción publicitaria en la guía de la agenda cultural del mes de julio de 2016.
- Propuesta de convalidación de gasto, formulada por el Coordinador del Área de Gobierno de Festejos y Cultura, de fecha 9 de agosto de 2016.
- Informe de la Intervención General Municipal de fecha 17 de agosto de 2016 (Referencia número 2.909).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Convalidar el gasto de los trabajos de edición, impresión y distribución de la agenda cultural para el mes de julio de 2016.

SEGUNDO.- Instar al Área de Festejos y Cultura para que se eviten futuras convalidaciones.

14º.- MOCIONES E INFORMES (2).-

14.1) PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE LAS MEJORAS A CARGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.-

La Técnico de Gestión de Zonas Verdes, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, emite el siguiente informe:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2015, se dio por enterada del Proyecto de Mejora de Parques de Toledo, presentado por la UTE PARQUES DE TOLEDO



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2014, adjudicataria del contrato de "Limpieza, conservación y mantenimiento de zonas verdes en el término municipal de Toledo", en cumplimiento de la oferta presentada por la misma, por la que se obligaba a realizar las mejoras que el Ayuntamiento determinase por importe de 600.000 Euros, a ejecutar en el plazo de las cuatro anualidades de vigencia del mismo.

De las actuaciones que se relacionan en el citado acuerdo, se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo que se han ejecutado en su totalidad o bien parcialmente las actuaciones que seguidamente se indican, por las cuantías que se detallan:

MEJORAS EJECUTADAS	Importe proyecto	Ejecutado
Pistas multideportivas (Pº D Vicente/c Manuel Machado)	92.603,77	92.603,77
Polígono. Continuación pasillo verde. Antonio Machado y Alcázares	100.986,69	100.986,69
Cartel perros	4.545,79	4.565,79
Fuente agua potable diversas zonas	13.843,27	13.843,27
Barreras pasos cebra	2.959,65	2.959,65
TOTAL		214.959,17

Y como quiera que la nueva Corporación Municipal ha considerado prioritarias otras actuaciones, en objetivos y/o zonas, se da cuenta a la Junta de Gobierno de las nuevas actuaciones propuestas que sustituyen a las inicialmente planteadas.

NUEVAS ACTUACIONES	Importe ejecutado a 31 de diciembre de 2015
Fuente Tres Culturas	11.462,29
Fuente de la Vega	6.427.-
TOTAL	17.889,29

De lo expuesto se concluye que las mejoras ejecutadas a día 1 de agosto de 2016 ascienden a un importe de 314.084,68 Euros."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

14.2) PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA SOBRE AUTORIZACIÓN DE USO DE LA PLANTA BAJA DEL CHALET Nº 8 DE LA ANTIGUA ESCUELA DE EDUCACIÓN FÍSICA A LA O.N.G. "TELÉFONO DE LA ESPERANZA".-

En relación al asunto arriba epigrafiado, la Jefatura del Servicio de Contratación y Patrimonio emite informe en base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Solicitud formulada por la O.N.G. "TELEFONO DE LA ESPERANZA DE TOLEDO" interesando cesión de un local para desarrollo de la actividad de la ONG, en concreto la planta baja del chalet nº 8 de la Antigua Escuela de Educación Física.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Propuesta favorable de la Concejal Delegada de Participación y Transparencia de fecha 19 de agosto de 2016, teniendo en cuenta que la ONG solicitante, se trata una entidad sin ánimo de lucro, cuya actividad a desarrollar constituye un fin de interés social.

TERCERO.- El bien objeto de cesión figura incorporado en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación en el Epígrafe I (nº GPA 10390), como bien de dominio público.

CUARTO.- Actualmente existen diversos contratos en vigor relativos a ocupación privativa de dominio público de otros chalets de la antigua Escuela de Educación Física, siendo la fecha de terminación del último de ellos el 8 de diciembre de 2019, resultando conveniente homogeneizar los plazos de disfrute del conjunto de inmuebles, resultando aconsejable la convocatoria de licitación pública para la concesión de uso privativo de los inmuebles indicados a la fecha indicada de 2019.

Visto lo anteriormente expuesto, así como la Concejalía Delegada de Participación y Transparencia, dado que la pretensión formulada encuentra viabilidad jurídica en los antecedentes expuestos, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda AUTORIZAR EL USO de la planta baja del chalet nº 11 de la antigua Escuela de Educación Física, a favor de la O.N.G. “TELÉFONO DE LA ESPERANZA DE TOLEDO” para el desarrollo de la actividad de la entidad, hasta el día 8 de diciembre de 2019, con arreglo a las siguientes determinaciones:**

1. El plazo de duración de la ocupación del inmueble se establecerá hasta el 8 de diciembre de 2019, al objeto de homologación del plazo a las concesiones preexistentes.
2. El cesionario abonará un canon simbólico de **7,41 €/año**, que se revisará anual de conformidad con la variación del I.P.C., o fórmula legal que lo sustituya, correspondiente al año inmediatamente anterior.
3. El inmueble deberá ser objeto de inspección por los Servicios Técnicos Municipales.
4. Las obras de reforma que se deban acometerse para garantizar las medidas mínimas adecuadas de la ocupación, serán autorizadas y supervisadas por los Servicios Técnicos Municipales y a cargo de la entidad ocupante, sin que supongan gasto alguno para el Ayuntamiento de Toledo.
5. Reversión: A la expiración del plazo de la autorización, el inmueble revertirá al dominio municipal, incluidas las obras de adecuación efectuadas, en adecuadas condiciones de uso, sin derecho a indemnización alguna.

15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

16º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que a continuación se detallan:

ÁREA DE PRESIDENCIA

16º Bis.1) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ENTIDAD CAJA RURAL CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EJECUCIÓN DEL ACONTECIMIENTO “LUZ GRECO 2016”.-

IMPORTE: 0,00.-€.

UNIDAD GESTORA: Vicealcaldía.

DURACIÓN: UN (1) año.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Convenio:
 - Objeto del Convenio: Regular la colaboración de la Entidad Caja Rural Castilla-La Mancha con el Ayuntamiento de Toledo para la ejecución del evento “Luz Greco 2016”, dentro de la programación “Toledo Capital Española de la Gastronomía 2016”.
 - Obligaciones de las partes: Caja Rural Castilla-La Mancha se compromete a colaborar en el patrocinio de “Luz Greco 2016” mediante la aportación de 20.000,00 €; asimismo facilitará la imagen gráfica de la Entidad, que aparecerá en toda la documentación, anuncios e información del evento “Luz Greco 2016”. Por su parte, el Excmo. Ayuntamiento de Toledo se compromete a incluir el logotipo (y/o nombre) de Caja Rural Castilla-La Mancha en las distintas proyecciones de “Luz Greco 2016”; además incluirá dicho logotipo (y/o nombre) en una “cuchara de autor” (soporte de publicidad con motivo de Luz Greco), que se donará a Caja Rural Castilla-La Mancha al finalizar el año gastronómico.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de agosto de 2016.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del Convenio que al presente se plantea y autorizar su formulación.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del Convenio.

TERCERO.- Tramitar la oportuna generación de crédito y fiscalización del mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

16º Bis.2) DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES.-

A los efectos de cumplimentar lo determinado en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio (según la redacción dada por el Real Decreto 1346/89, de 2 de noviembre) y que han sido declarados vigentes por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo; por parte de los Servicios Périéricos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo del Ente Autonómico se interesa a la Alcaldía la designación de las dos fiestas de carácter local para el año 2017 en el municipio de Toledo. Dichos días tendrán la consideración de retribuidos y no recuperables.

En base a ello, y visto el informe emitido al efecto por la Unidad Gestora del Servicio de Régimen Interior; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda designar como días festivos en el Municipio de Toledo para el año 2017, las fechas siguientes:**

- **23 de enero, lunes: fiesta en honor al Patrón de Toledo, San Ildefonso.**
- **17 de abril, lunes: “Lunes de Pascua”.**

16º Bis.3) APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXOS I Y I-BIS DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA (EJERCICIO 2017), RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES POSTALES DEL AYUNTAMIENTO, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS”.-

UNIDAD GESTORA: TESORERÍA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL: 320.187,68
- IVA: 28.872,03
- TOTAL: 349.059,71

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto de los precios máximos fijados como tipo de licitación (IVA excluido) con cuatro decimales.

DURACIÓN/PRORROGA: UN (1) AÑO - 2017.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica (Anexo I y Anexo I-Bis) debidamente ajustados a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta de gasto en fase “A”.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 9 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.958).

Examinada la documentación arriba detallada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 349.059,71 € (IVA incluido).

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características y Anexo I y Anexo I-Bis de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, elaborados para regir la adjudicación de la prestación objeto de contrato.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES POSTALES DEL AYUNTAMIENTO, DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS**”, mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe emitido al efecto.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

16º Bis.4) APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: “ACONDICIONAMIENTO DE PAVIMENTO PARA USOS MÚLTIPLES Y FERIAL DEL PARQUE RÍO MIÑO EN TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: OBRAS E INFRAESTRUCTURAS



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL: 215.296,66
- IVA: 45.212,30
- TOTAL: 260.508,96

DURACIÓN/PRORROGA: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica (Anexo I) debidamente ajustados a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acta de replanteo previo.
- Propuesta de gasto en fase "A".
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 22 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.965).

Examinada la documentación arriba detallada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 260.508,96.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de "Acondicionamiento de pavimento para usos múltiples y Ferial del Parque Río Miño en Toledo", redactado por el Jefe del Servicio de Obras, Infraestructuras y Medio Ambiente, Sr. Rodríguez Illán.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad; el cual se registrá por el Pliego "Tipo" de Cláusulas



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Económico-Administrativas y Anexo I (que se aprueba), acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo al cuadro, que asimismo se aprueban.

16º Bis.5) APROBACIÓN DE PROYECTO TÉCNICO, GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DEL PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO: “NUEVO PASEO PEATONAL JUNTO AL ARROYO DEL ASERRADERO EN LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: OBRAS E INFRAESTRUCCTURAS

PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO CON PUBLICIDAD

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN:

- PRINCIPAL:	65.072,92
- IVA:	13.665,31
- TOTAL:	78.738,23

DURACIÓN/PRORROGA: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Documento justificativo del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.
- Pliego Tipo de Cláusulas Económico-Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Modelo de Proposición económica (Anexo I) debidamente ajustados a la evaluación de criterios económicos y/o matemáticos o automáticos.
- Proyecto técnico que se adecúa a las exigencias señaladas en el art. 123 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concordancia con el 107 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Acta de replanteo previo.
- Propuesta de gasto en fase “A”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 22 de agosto de 2016.
- Fiscalización conforme (de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.963).

Examinada la documentación arriba detallada, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 78.738,23.- €, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto de “Nuevo paseo peatonal junto al Arroyo del Aserradero en la Ciudad de Toledo”.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación de las obras objeto del proyecto que al presente se aprueba, mediante utilización de procedimiento negociado con publicidad; el cual se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas y Anexo I (que se aprueba), acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo al cuadro, que asimismo se aprueban.

16º Bis.6) ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA Y LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO).-

En base a los siguientes antecedentes:

PRIMERO.- Con fecha 22/02/2010 la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (en adelante ECOVIDRIO) formalizaron un convenio de colaboración, cuyo objeto es regular los derechos y obligaciones de ambas partes y de los Entes Locales que voluntariamente se adhieran a él en relación con el Sistema Integrado de Gestión de residuos de envases y envases usados de vidrio que ECOVIDRIO gestiona en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Toledo se adhirió al Convenio Marco, mediante la firma con ECOVIDRIO, en fecha 22/03/2011, del Acuerdo de Adhesión estipulado en el Anexo III- B del citado Convenio Marco, que fue modificado en virtud de acuerdo firmado por ambas partes el 25/06/2014. La duración del acuerdo de adhesión estaba vinculado a la vigencia del Convenio Marco, incluidas las prórrogas.

TERCERO.- El 11 de febrero de 2016 la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha formalizó un nuevo Convenio Marco de colaboración con la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), que conforme dispone la cláusula quinta, entró en vigor a la firma del mismo y tiene una duración coincidente con la vigencia de la autorización concedida por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha a Ecovidrio, como entidad gestora de un Sistema Integrado de Gestión de Envases; no obstante, establece la retroactividad a fecha 20 de noviembre de 2013, en cuanto al pago del coste adicional por parte de Ecovidrio a las Entidades Locales adheridas.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la propuesta de la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, así como el informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 24 de agosto de 2016, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Acordar la adhesión del Ayuntamiento de Toledo al Convenio Marco de colaboración, suscrito con fecha 11 de febrero de 2016, por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha con la Sociedad Ecológica para el Reciclado de los Envases de Vidrio (ECOVIDRIO), en la **modalidad prevista en el apartado 2.2.A (Gestión por parte del Ente Local) de la cláusula segunda del Convenio;** con la vigencia y los efectos retroactivos previstos en la cláusula quinta del mismo y detallados en la parte expositiva de esta Resolución.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Acuerdo de Adhesión al Convenio Marco, conforme al modelo establecido en el Anexo 3 del mismo.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha –Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

CUARTO.- Declarar resuelto el Acuerdo de Adhesión firmado con Ecovidrio el día 29/03/2011 y su modificación de fecha 25 de junio de 2014, toda vez que su vigencia estaba vinculada a la del Convenio Marco de fecha 22/02/2010.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

16º Bis.7) AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA APERTURA DE LOS SOBRES “C” DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA”.-

Con fecha 4 de agosto de 2016 la Junta de Contratación de este Ayuntamiento procedió a la apertura en acto privado de los sobres “A” y en acto público de los sobres “B” de las ofertas presentadas a la licitación referenciada en el epígrafe, acordando pasar la documentación contenida en el sobre “B” a informe de los Servicios Técnicos competentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 160.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo concluido el análisis y valoración detallada de la documentación integrante del citado sobre “B” y en consecuencia no haberse emitido el correspondiente informe técnico, ha de ampliarse el plazo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, que tuvo lugar



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

el día 27/07/2016, previsto en el citado precepto 160.1 TRLCS, para la apertura del sobre "C".

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Ampliar el plazo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, previsto en el artículo 160.1 TRLCSP para la apertura del sobre "C" de las ofertas presentadas en el procedimiento abierto para la contratación de la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la Ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa, por un plazo máximo de un mes más, que finalizaría el día 26/09/2016.

SEGUNDO.- Hacer pública la ampliación del plazo referido en el Perfil del Contratante.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

16º Bis.8) ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL RELATIVO A LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL CARMEN EN TOLEDO".-

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 27 de julio de 2016, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria el día 11 de agosto del año en curso, trata el presente asunto bajo el punto 8. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

En cumplimiento de dicho extremo, la Unidad Gestora del Servicio de Bienestar Social, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; formula propuesta económica en fase "D"; por importe de 50.160,00 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal con la referencia nº 2.948.

En consecuencia, y de conformidad con la propuesta formulada por dicha Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno acuerda:**

- Adjudicar el contrato relativo a "**GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESCUELA INFANTIL UBICADA EN EL PASEO DEL CARMEN DE TOLEDO**", a favor de la oferta presentada por "LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios, en las siguientes condiciones:

- **Adjudicatario/a:** LA CASITA DE CHOCOLATE, S.L.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Importe de adjudicación:**
- Aportación económica al Ayuntamiento: 8.000.- euros/anuales.
- Inversiones: 36.000.- euros.
- **Mejoras al Pliego:**
 - Aumento de dos (2) Educadoras de Apoyo a media jornada.
 - Aumento de: 1 Especialista en Ingles, 1 Pediatra y el Equipo del Centro Crecer (Psicólogo, Logopeda, Fisioterapeuta, estimuladora infantil...).
 - Establecimiento de Actividades Complementarias y Extraescolares (que se detallan en la oferta presentada por el licitador).
- **Duración del contrato:** DIEZ (10) AÑOS, contados desde la firma del contrato.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, así como el estudio de viabilidad que contiene dicha oferta.

17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
